

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos seis meses desde la publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, Centros oficiales.

BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cabecera, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.722

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de corrector del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli.

Cumplimentando acuerdo de 22 de abril último, se convoca prueba de aptitud para la provisión de una vacante de corrector de la Imprenta del Hogar Pignatelli, de esta ciudad (Establecimiento dependiente de esta Corporación), dotada con la remuneración laboral que le corresponde, a cuyo régimen estará sujeta en un todo.

Los que aspiren a la plaza lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, acompañada del certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, y declaración jurada de no haber padecido condena alguna, así como de la edad del solicitante, y todos aquellos documentos justificativos de algún mérito o cir-

cunstancia que les interese hacer constar.

Los aspirantes habrán de ser profesionales de Artes Gráficas, a cuyo fin deberán acompañar a la documentación reseñada en el párrafo anterior certificación acreditativa de haber prestado servicios como tales.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes que sean admitidos por el Tribunal que ha de actuar en la provisión de la referida plaza, y previo reconocimiento médico que se llevará a efecto por dos facultativos de la Beneficencia Provincial, serán sometidos a las pruebas de aptitud que se señalan en el anexo I que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los productores a quienes pueda interesar.

Zaragoza, 11 de mayo de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO I

EJERCICIOS

1.º Contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, a tres temas sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa que, como anexo 2.º, se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Escritura al dictado de unos párrafos de dudosa ortografía, que determinará en el acto el Tribunal.

3.º Contestar a dos preguntas de conocimientos elementales de cultura que formulará el Tribunal.

4.º Práctico: Corrección de varias pruebas de diferentes trabajos y otras de defectos tipográficos, que serán entregadas por el Tribunal en el momento de realizarlo.

5.º Lectura de una poesía y de un trozo literario, que serán designados en el acto por el Tribunal.

6.º Redacción de un tema técnico-profesional sobre las diversas facetas de la edición de un libro.

ANEXO II

PROGRAMA

Tema I. Qué es gramática. — Partes en que se divide. — Definición de cada una de ellas.

Tema II. Oración gramatical. — Partes en que se divide. — Definición del nombre sustantivo, del adjetivo, del pronombre, del artículo, del verbo, del participio, del adverbio, de la preposición, de la conjunción y de la interjección.

Tema III. Qué es cláusula gramatical. — A qué se llama período.

Tema IV. Qué es sujeto en la oración gramatical. — Qué es predicado. — A qué se llama complemento.

Tema V. Qué es construcción gramatical. — Qué es concordancia. — Qué es accidente gramatical. — Qué es modo. — Qué es régimen.

Tema VI. A qué se llama voz activa. — A qué se llama voz pasiva. — Qué es conjugar.

Tema VII. Definir lo que es palabra.—Id. lo que es sílaba.

Tema VIII. Enumeración de las diferentes clases de oraciones, explicando sus diferencias.

Tema IX. Qué son palabras homónimas u homófonas. — Qué son palabras parónimas.

Tema X. Enumeración de las diferentes clases de verbos, exponiendo sus características.

Tema XI. Qué son y qué objeto tienen las figuras de construcción.— Explicar lo que es hipérbaton, elipsis, pleonismo, silepsis y traslación.

Tema XII. Cuáles son las palabras agudas, y cuáles son de ellas las que se acentúan y las que no se acentúan.

Tema XIII. Cuáles son las palabras llanas o graves, y cuáles son de ellas las que se acentúan y las que no se acentúan.

Tema XIV. Cuáles son las palabras esdrújulas. — Indicar si se acentúan todas las palabras esdrújulas.

Tema XV. Cuáles son las sobresdrújulas.

Tema XVI. A qué se llama acento ortográfico. — Qué es acento prosódico. — Indicar si todas las palabras llevan acento prosódico. — Qué condición necesaria deben tener las palabras para llevar acento prosódico.

Tema XVII. Cuándo las sílabas o palabras pueden ser calificadas de átonas. — Cuándo de tónicas.

Tema XVIII. Qué es sintaxis regular. — Qué es sintaxis figurada. — Citar dos ejemplos de ambas clases de sintaxis.

Tema XIX. Qué nombre reciben los versos en atención al número de sílabas que los componen.

Tema XX. Qué es cesura. — Qué es hemistiquio. — Qué es metonimia.

Tema XXI. A qué se llama arcaísmo.—Qué es neologismo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.719

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 8 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de concesiones administrativas que autorice la ocupación de la vía pública, construcción y explotación de nueve kioscos durante el plazo de veinte años, a contar de 1.º de octubre de 1954.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.719

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza ha creado y dotado una beca titulada "Fernando el Católico 1952", en conmemoración del año centenario del egregio aragonés, consistente en un premio de 4.500 pesetas, que se adjudicará entre estudiantes de Filosofía y Letras de esta Universidad que al menos cursen tercer año de la carrera, o Licenciados en Filosofía y Letras por esta Universidad que se comprometan a preparar en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona, durante el plazo prudencial que puede estimarse de un mes a mes y medio de trabajo, una colección diplomática de documentos relativos a la ciudad de Zaragoza durante el reinado de Jaime I de Aragón, a cuyo efecto a la persona beneficiada se le concederá el importe de esta bolsa en dos veces: una primera, de 3.000 pesetas, al emprender su viaje a Barcelona, y otra segunda vez, de pesetas 1.500 restantes, al entregar en el Excmo. Ayuntamiento copia mecanográfica de su trabajo.

Los aspirantes que deseen optar a la concesión de este premio presentarán en el Registro General del Exce-

lentísimo Ayuntamiento, en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la documentación siguiente:

a) Certificado académico acreditativo del curso en que se hallan matriculados en la carrera de Filosofía y Letras, los estudiantes de la misma, y para los Licenciados, el certificado que justifique su condición de Licenciados en Filosofía y Letras por la Universidad de Zaragoza.

b) Declaración jurada del solicitante, expresiva de su compromiso a realizar el trabajo objeto de esta beca en el tiempo señalado y en las condiciones que la Delegación de Cultura le indique.

La época de tiempo que se considera más apropiada para realizar este trabajo es la de las próximas vacaciones escolares del verano, en las fechas que la Delegación de Cultura indicará al beneficiario.

El Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen de la M. I. Comisión de Gobernación, previo informe técnico del Sr. Delegado de Cultura, procederá a la designación del beneficiario de esta beca, conforme a las condiciones del tema, plan y plazo propuestos.

El Municipio se reserva la facultad de no proponer la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para obtener este beneficio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde-Presidente, M. Tomeo.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.675

Caja de Recluta núm. 43.—Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 278 y 285 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se dispone que todos los mozos correspondientes a los reemplazos de 1949 a 1954, ambos inclusive, que tengan concedidos los beneficios de prórroga de segunda clase por razón de estudios, o deseen obtenerlos, deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida a mi Autoridad durante los meses de mayo y junio del año actual, acompañando a dicha instancia los cuatro certificados a que hace referencia el artículo 279 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para que los señores Alcaldes dependientes de la demarcación de esta Caja notifi-

quen lo ordenado en esta circular a los mozos que vienen disfrutando dichos beneficios y deseen ampliación a los mismos.

Calatayud, 11 de mayo de 1954.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 2.640

Comandancia Militar de Marina de Santander

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos de este Trozo pertenecientes al reemplazo de 1955, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marina de la Armada, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio: 20-55.

Nombre y apellidos: Emilio Blanco Redondo.

Nombre de los padres: Martín y Salomé.

Naturaleza: Zaragoza.

Fecha de nacimiento: 30 de marzo de 1935.

Santander, 30 de abril de 1954.—El Segundo Comandante y Jefe del Detall, Félix Bastarreche.

Núm. 2.680

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Marina de trigo para condimentación de alimentos

Si sigue vendiéndose este artículo en los establecimientos de ultramarinos designados al efecto por esta Delegación Provincial, al precio de 6 pesetas kilogramo en la capital.

En las localidades de la provincia clasificadas como zona industrial, el precio de venta al público será el de 5'75 pesetas kilogramo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1954.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.647

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo

el número 568-54, instados por Santos Caparroso Paños contra Pilar Sánchez y Comisión de Puntos, en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto citando a Pilar Sánchez y Comisión de Puntos, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante esta Magistratura el día 4 de junio, a las doce y cuarto horas, para la celebración del acto de conciliación o juicio en su caso, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Juan Antonio del Riego Fernández.—El Secretario, Juan A. Rupérez Pérez.

SECCION SEXTA

Núm. 2.639

LECERA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil mediante concurso, previo examen de aptitud, con carácter restringido, de conformidad a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952. La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

La plaza de Alguacil se proveerá en propiedad por medio de concurso-examen restringido de aptitud. Sólo podrán tomar parte en el concurso los actuales funcionarios que lleven más de cinco años consecutivos de servicios prestados al Ayuntamiento en 30 de junio de 1952.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A dicha instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificación de buena conducta.
- b) Certificación de antecedentes penales.
- c) Certificado de adhesión al Movimiento.
- d) Certificado de nacimiento.
- e) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

La plaza está dotada con el haber anual consignado en el Reglamento.

El examen consistirá en escritura dictada, resolución de un problema aritmético que acredite el conocimiento de las operaciones más elementales, y redacción de un parte o comunicación que determinará el Tribunal.

Los ejercicios darán comienzo en la fecha que se señale, transcurridos que sean dos meses a partir del siguiente al día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante un Tribunal compuesto por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un representante del Ayuntamiento, designado por la Corporación, el Secretario de la misma y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Las demás condiciones del concurso-examen constan en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lécera, 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, Manuel Calvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.735

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber Que en el juicio de que se hará mención se dictó la siguiente

"Sentencia.—Zaragoza a 7 de mayo de 1954. El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en funciones del número 2 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, en nombre y representación de D. Cirilo-José Eito Beguería, conocido por José Guiral Eito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alfajarín, contra D.ª Trinidad Eito Beguería, madre del mismo, y D. José Morón Andrés, representante legal de su esposa, D.ª Irene Guiral Eito, hermana de aquél, y las demás personas a quienes pudiera interesar, sobre reconocimiento del hijo natural, defendido el primero por el Abogado Sr. Baquedano, y los segundos, representados por el Procurador Sr. Escudero y defendidos por el Sr. Lahoz.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por D. Cirilo-José Eito Beguería, debo declarar y declaro su

condición de hijo natural reconocido de D. José Guiral del Cacho y D.ª Trinidad Eito Beguería, legitimado por el matrimonio de los mismos celebrado el 25 de noviembre de 1910 y con efecto desde esta fecha. Practíquense las oportunas anotaciones en el Registro Civil correspondiente, condenando a los demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones. Cúmplase lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Beguiristáin. (Rubricado)".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados desconocidos, expido el presente edicto en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco Jerez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.670

SORIA

D. Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Marcelina Fernández García, de 24 años, casada con Agustín Vera Cambronería, trapero, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario seguido en este Juzgado con el número 54 del año actual, sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Soria a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Armando García. — P. S.: El Secretario, Fernando Torrecilla.

Núm. 2.673

TARAZONA

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de la causa número 8 de 1952, sobre estafa, contra Diego Hernández Amaya, de 32 años de edad, hijo de José y Antonia, soltero, vendedor ambulante, natural y vecino de Madrid, ha acordado requerir a dicho procesado al pago de las costas del sumario y a que abone como indemnización a los perjudicados D. Severo Lauzurica y D. Fernando Semprún la cantidad de 240 pesetas a cada uno.

Y para que sirva de requerimiento al mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Tarazona a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Leopoldo Pastor.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.685

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de juicio verbal civil número 374 del año 1953 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Pedro Guardia Guerrero, representado por el Procurador Sr. Ortega Frisón, contra D. Santiago Moneva Gracia, vecino de Almonacid de la Sierra, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una viña en el "Barén", de 600 cepas, de unas 30 áreas de superficie, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con José Muela, y al Sur, con Miguel Román y José Muela. Valorada en pesetas 4.200.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.º) he señalado el día 26 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes embargados se sacan a subasta con el 25 por 100 de rebaja en el precio que sirvió de tipo para la tasación.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco de Asís. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.646

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rueda de Jalón

Confeccionado y aprobado por este Cabildo el repartimiento de guardería rural y demás cargas de esta Hermandad para el corriente año de 1954,

se halla expuesto al público en el tablón de anuncios por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes acerca de sus cuotas, habiendo de formularse por escrito y en papel timbrado, siempre que se pruebe haber habido algún error aritmético en su aplicación, pues en otro caso serán desestimadas sin más trámite.

Rueda de Jalón, 10 de mayo de 1954. — El Jefe de la Hermandad, Tomás Perulán,

Núm. 2.695

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

ANUNCIO

Expediente núm. H-5-54

Debiendo adquirir esta Junta diversos viveres y artículos con destino al Hospital Militar de Zaragoza, para las atenciones del mes de junio próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Ponzano, núm. 2 (Jefatura de Ingenieros) hasta las diez horas del día 20 del actual, en primera y segunda convocatoria.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos, con las cantidades a adquirir, están de manifiesto, a quienes pueda interesarles, en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 10 de mayo de 1954.

Núm. 2.642

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Luna

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras aprobado por Decreto de 8 de enero último, se hace saber:

Que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallarán expuestas al público en las Secretarías del Ayuntamiento y Hermandad de esta villa las Ordenanzas confeccionadas por el Cabildo Sindical de esta Hermandad que han de regir durante el año ganadero de 1954-55 y sucesivos

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Luna, 1.º de mayo de 1954. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).